



RADICADO: 08001-31-53-004-2021-00112-00
PROCESO: VERBAL – R.C. EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: SOPHIA LOPEZ MORA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS

Señor Juez:

A su despacho el proceso de la referencia con memorial de fecha 17 de junio de 2021, allegado por la Doctora Claudia Ximena Velasquez Motato, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en el cual solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer. Barranquilla, 18 de junio de 2021.

MYRIAN RUEDA MACIAS
Secretaria. -

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

Visto el informe que antecede, y revisado el expediente, se observa que la Doctora Claudia Ximena Velasquez Motato, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda, toda vez que esta fue inadmitida por el despacho, por no haberse agotado la audiencia de conciliación como requisito de procedibilidad.

Al respecto, el inciso segundo del artículo 92 del C.G. del P., establece:

"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

De conformidad con la norma antes transcrita, y teniendo en cuenta que la demanda fue inadmitida mediante auto de fecha junio 09 de 2021, procederá el despacho a acceder a la solicitud de la apoderada de la demandante, y se ordenará la devolución de la demanda con todos sus anexos.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

1. ORDENAR la devolución de la demanda con todos sus anexos a la apoderada de la parte demandante. –
2. Por secretaría, háganse las respectivas anotaciones en el Portal Tyba.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ecbf67d9ba81c3832f5d34fa88c77085e3fc10e832b50d872b509aa7bbb62498
Documento generado en 18/06/2021 04:38:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>